



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0915)

04 ABR. 2016

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Las Gardenias 2 de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Urbanización Las Gardenias 2 de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 2625 del 26 de noviembre de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para tres (3) proyectos, entre los que se encuentra el Proyecto Urbanización Las Gardenias 2, ubicado en la ciudad de Barranquilla del departamento de Atlántico.

Que mediante Resolución No. 2770 del 09 de diciembre de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda fijó como fecha de cierre para el Proyecto Urbanización Las Gardenias 2 ubicado en la ciudad de Barranquilla del departamento de Atlántico, el 11 de noviembre de 2015.

Que mediante Resolución No. 2851 del 18 de diciembre de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda modificó la Resolución No. 2770 del 09 de diciembre de 2015, en el sentido de establecer como fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en Urbanización Las Gardenias 2 ubicado en la ciudad de Barranquilla del departamento de Atlántico, el 11 de diciembre de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato 534 de 2015 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el Proyecto Las Gardenias 2 ubicado

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Urbanización Las Gardenias 2 de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico"

en la ciudad de Barranquilla del departamento de Atlántico, mediante Acta Cavis UT 265-2016, cuyas capturas realizaron las Cajas de Compensación Familiar Cajacopi, Combarranquilla y Comfamiliar Atlántico, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 25 de enero de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 25 de enero de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 14 de marzo de 2016, radicada con el No. 2016EE0020874.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No.00657 del 16 de marzo de 2016, mediante la cual define el listado definitivo de hogares seleccionados en forma directa, para el proyecto Urbanización Las Gardenias 2 de la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá y sus Otrosíes, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Las Gardenias 2 es de 70 SMLMV.

Que mediante Otrosí No. 8 al Contrato de Promesa de Compraventa suscrito entre el oferente y Fidubogotá, se adicionaron 80 unidades de viviendas, las cuales se ubican dentro del proyecto Urbanización Las Gardenias, para un total de 4.080 viviendas.

Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, mediante oficio con radicado No. 2015EE0108201 del 18

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Urbanización Las Gardenias 2 de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico"

de noviembre de 2015, remitió al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, la relación de los proyectos seleccionados en el marco del Programa de Vivienda Gratuita con el respectivo número de viviendas ofertadas y solicitó la expedición del acto administrativo para la identificación de hogares potenciales beneficiarios del proyecto Las Gardenias 2 en la ciudad de Barranquilla, departamento de Atlántico en el componente de Desastres.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil novecientos setenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil pesos m/cte. (\$ 2.976.897.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00657 del 16 de marzo de 2016, expedida por el DPS que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y seis (66) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00657 del 16 de marzo de 2016, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Urbanización Las Gardenias 2 de la ciudad de Barranquilla -

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Urbanización Las Gardenias 2 de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico"

Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO
MUNICIPIO: BARRANQUILLA
PROYECTO: URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS 2

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	44157527	YESSENIA HORTENCIA	HERRERA LUGO	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
2	1143432954	ROSA MERCEDES	MAYORAL ROSSO	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
3	32893071	YENIS LUZ	DE LA ROSA DE LA ROSA	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
4	72187012	WILFRIDO MANUEL	SALCEDO VALDEZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
5	15043385	PEDRO MARCIAL	CARVAJAL SERPA	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
6	1149440762	LUZ MERY	SANCHEZ RIVALDO	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
7	32743336	MONICA ESTHER	VASQUEZ NOGUERA	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
8	22999341	LORENZA MARIA	DE LA HOZ BOLAÑO	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
9	1124009133	YISELA PATRICIA	SUAREZ CERPA	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
10	39085559	GLORIA ESTER	GAMARRA CANTILLO	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
11	8565628	OSCAR DARIO	ALMENDRALES GAMARRA	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
12	32677667	FRANCIA ELENA	BARRAZA MENDOZA	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
13	32875522	NURIS MARIA	RODRIGUEZ JIMENEZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
14	1043444091	NINIBETH ELVIRA	CARRILLO JIMENEZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
15	32714546	ROSIBEL MARIA	RAMBAL MARTINEZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
16	1010099170	JARILES	JULIO DOMINGUEZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
17	73074131	JUAN MANUEL	JULIO OTERO	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
18	5731304	JOSE UBALDINO	HERNANDEZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
19	56084245	BERTILDA ELISA	ECHEVERRIA CAMPO	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
20	1007117456	YIRLEY KATERINE	ROLONG RODRIGUEZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
21	72339957	EDER DARIO	LORA FLOREZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
22	1007118519	LORIS JAQUELINE	BOLAÑO DE LA HOZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
23	22382532	CECILIA BELQUIS	JINETE SALTARION	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
24	1143447202	JAIDER JOSE	BARRANCO RAMIREZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
25	55238800	JENETE MARIA	BARROS DE LA ROSA	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
26	72433954	ALEXANDER ANTONIO	CHAVERRA PALACIO	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
27	32813265	ROSA ALBA	LOPEZ DE SANDOVAL	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
28	22524063	BETTY MARIA	VEGA DE LA HOZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
29	55235508	LIDIA PATRICIA	JULIO CARRILLO	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
30	32668472	NURIS ESTHER	MONTENEGRO DE ORTEGA	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
31	1045698833	RUBEN JUNIOR	VERGARA MARTINEZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
32	72284917	EDWIN EFRAIN	GARCIA SANTANA	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
33	1129571493	YOLEIDYS MILENA	COLLANTE GOMEZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
34	63341075	CLAUDIA	ALVAREZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
35	55238546	YOLENYS MARIA	GARCIA SANTANA	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
36	7642131	MARTIN ALEJANDRO	DE LA HOZ BOLAÑO	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
37	8782748	GUIDO ANTONIO	CHAVERRA MENA	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
38	1001913042	WENDY YOJANA	OSPIÑO BOVEA	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
39	1143434940	ENILDA ISABEL	GUETTE MERIÑO	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
40	8506460	MANUEL SALVADOR	BARRIOS JIMENEZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
41	32723964	NAIROBIS YAREN	ALVIS VARGAS	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
42	1129575630	ANA MILENA	LORA FLOREZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2

1

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Urbanización Las Gardenias 2 de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
43	32886489	NURIS DEL CARMEN	MARTINEZ RETAMOZA	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
44	22564289	ANA PATRICIA	EVILLA MENDOZA	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
45	22656768	DIANA PATRICIA	EBRATH CASTILLA	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
46	50958609	LIBIA JUDITH	DOMINGUEZ DIAZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
47	1143442322	MILEIDIS ESTALA	BARRANCO RAMIREZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
48	1048265668	YANIRIS PATRICIA	ARRIETA CARMONA	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
49	1066572311	LUIS CARLOS	TIQUE TIQUE	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
50	22524449	IGNACIA ISABEL	FUENTES PEREA	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
51	1143446971	MARGARITA ROSA	BORJA FONTALVO	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
52	1043145769	ELVIRA MARIA	JIMENEZ OLAYA	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
53	1140876014	ANA DOLORES	MURILLO MOSQUERA	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
54	1007173607	WENDY	LADEO GOMEZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
55	1000220294	TANIA MARIA	MONTENEGRO OSPINO	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
56	1149439284	KELLY JOHANA	CONTRERAS ROMERO	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
57	43819514	YENNY	DIAZ CERPA	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
58	8505474	JUAN ANTONIO	RODRIGUEZ MATIAS	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
59	12631971	ENEIL DAGER	BOVEA MALDONADO	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
60	32740588	ENAISA	MORELO NOBLES	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
61	22462218	SANDRA MILENA	PIÑA ROMERO	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
62	8667594	ORLANDO	HEREDIA CASTRO	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
63	32770570	MARIA YOLANDA	SANCHEZ DIAZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
64	32697353	CAROLINA	RODRIGUEZ HERNANDEZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
65	22284519	EDITH MARIA	GARCIA DE ACOSTA	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
66	22468228	ANA LUISA	BLANDON BELTAN	URBANIZACION LAS GARDENIAS 2
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 2.976.897.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Urbanización Las Gardenias 2 de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico"

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Las Gardenias 2 de la ciudad de Barranquilla - Atlántico, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

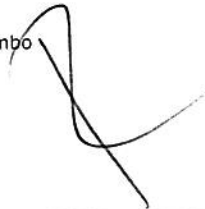
Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Dilia Acuña
Revisó: Arellys Bravo / Lino Roberto Pombo



11